PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 771 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO - NIT. No. 9 0 1 7 0 3 6 6 7-8 /REPRESENTANTE LEGAL- BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO C.C. No. 40.015.763.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por las Secretarías de Gobierno y General, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **PRORROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios No. 771-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día primero (1) de agosto de 2023 se suscribió entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA y UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO con NIT. 9 0 1 7 0 3 6 6 7-8, el contrato de prestación de servicios No.771-2023, cuyo objeto corresponde a ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, por un valor de TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS M/CTE ($385.855.232) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. De los cuales CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($185.855.232) corresponden a Secretaria de Gobierno y DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000) corresponden a Secretaría General, con fecha de inicio 15 de agosto de 2023 y fecha de terminación 14 de diciembre de 2023, según acta de inicio publicada en documentos del contrato dentro de la plataforma del Secop II. **2.** Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución con un avance financiero del 63,94% y ejecución en tiempo del 99%. **3.** Que en fecha 24 de noviembre de 2023 las partes suscribieron la adición No. 1 al contrato, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE ($185.552.775), de los cuales CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. Corresponden a la Secretaría General y OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($85.552.775) M/CTE. Corresponden a la Secretaría de Gobierno. **4.** Que mediante oficio radicado en fecha 13 de diciembre de 2023, las Secretarías General y de Gobierno y la Supervisión solicitan prorrogar el plazo del contrato y presentan las justificaciones técnicas correspondientes así: "*Que la Secretaría de Gobierno y la Secretaria General ven conveniente Prorrogar el contrato 771-2023 cuyo objeto es ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, por un mes y 15 días. Que es indispensable garantizar el servicio de mantenimiento a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los vehículos, y la no paralización del servicio prestado por los organismos presentes en el municipio, que son indispensable para garantizar el normal desarrollo de todas las acciones que lleva a cabo la fuerza pública asignada al Municipio y, simultáneamente, cumplir las funciones constitucional esta cargo del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía del municipio. Que la Secretaría General por medio de la Dirección De Servicios Administrativos tiene a cargo el parque automotor del municipio de chía el cual está conformado por camión, buses, camionetas y motocicletas; con el cual se debe garantizar la prestación del servicio de transporte para toda el área administrativa ya que se requiere atender compromisos de gestión, servicio y cumplimiento garantizando la continuidad y el normal funcionamiento de las actividades programadas en la administración municipal. Que para final de la vigencia 2023, algunos de los vehículos y motocicletas del parque automotor del municipio, presentan vencimiento de la revisión Tecno mecánica, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, que estipula Condiciones tecno mecánica, de emisiones contaminantes y de operación "para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles*

PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 771 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO - NIT. No. 9 0 1 7 0 3 6 6 7-8 /REPRESENTANTE LEGAL- BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO C.C. No. 40.015.763.

de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". **6.** Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. **7.** Que, por lo anterior, **EL MUNICIPIO** a través de las Secretarias de Gobierno y General y la Supervisión considera viable realizar la Prorroga No.1 al contrato de Prestación de Servicios No. 771-2023, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente tiene como objeto**: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 771-2023,** cuyo objeto es **"ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA PLANTA CENTRAL Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA",** por un (01) mes y quince (15) días, a partir del 15 de diciembre de 2023, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de enero de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en la Cláusula Decima Séptima del Contrato, cubriendo tiempo adicionado. **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 771-2023, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** La presente Prorroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Sandra Fabiola Castro Rincón – Profesional Especializado OC.
Aprobó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación
Fecha: 14/12/2023